

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO, POR LA QUE SE DECLARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN Nº 61/2024, DE 12 DE JULIO, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A FAVOR DE LA EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S. A., NIF Nº A38223350, DESTINADA A FINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "FERIA INTERNACIONAL DE LA MODA DE TENERIFE 2024". EXPEDIENTE PAF-24/04.

Examinado el expediente tramitado por esta Dirección General de Comercio y Consumo, relativo a la declaración de cumplimiento de las condiciones de la Orden n.º 61/2024, de 12 de julio, de concesión de subvención directa por razones de interés público, a favor de la EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S. A., por importe de 35.000,00 €, para sufragar gastos derivados de la actuación denominada "FERIA INTERNACIONAL DE LA MODA DE TENERIFE 2024", según expediente PAF-24/04.

Visto el informe técnico de justificación,

I. ANTECEDENTES

1º. Con fecha 23 de mayo de 2024, la EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A., solicita financiación por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) para sufragar gastos derivados de la realización de la actuación denominada "FERIA INTERNACIONAL DE LA MODA DE TENERIFE 2024".

2º. Por Orden n.º 61/2024, de 12 de julio, se dispone la concesión de una subvención directa por razones de interés público, a favor de la EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A., por importe de 35.000,00€, destinada a financiar los gastos derivados de la realización de la actuación denominada "FERIA INTERNACIONAL DE LA MODA DE TENERIFE 2024", según expediente PAF-24/04, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.15.05.431B.460.06 PI 154G1671 "PROMOCIÓN ACTIVIDADES FERIALES", según el cuadro de gastos siguiente:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
Dirección coordinación Zona Urban	6.600,00
Dirección coordinación Zona Peluquería	9.368,92
Invitación marcas Peluquería y Estética	5.631,08
Equipo Producción Urban - Peluquería estética	3.600,00
Vídeo Shoting Espacio Urban	2.700,00
Rampas Skate Urban	2.500,00
Elementos decorativos Urban - Peluquería Estética	1.000,00
Cantante	500,00
Tatuador	2.000,00
DJS	1.100,00
TOTAL...	35.000,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL
CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA

Fecha: 22/11/2024 - 11:48:46
Fecha: 21/11/2024 - 14:32:31

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 619 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 22/11/2024 13:10:13

Fecha: 22/11/2024 - 13:10:13

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000uKQDSUj3AufI6o8hXZewQ==



El presente documento ha sido descargado el 22/11/2024 - 13:11:12



3º. La EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S. A., con fecha 15 de julio de 2024, según establece el Resuelvo **Segundo.-** acepta la subvención concedida por importe de 35.000,00 €, así como las condiciones establecidas en la Orden de concesión.

4º. El Resuelvo **Cuarto.-** de la Orden de concesión antedicha, señala que el plazo de inicio para realizar la actividad es del día 1 de enero de 2024, finalizando el plazo para la ejecución de los gastos el 31 de diciembre de 2024 y el plazo para justificar los gastos de la subvención concedida, el 30 de enero de 2025.

5º. De acuerdo con el Resuelvo **Sexto.-** de la Orden de concesión, el 21 de octubre de 2024, la EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S. A., presenta documentos justificativos de la subvención directa concedida, por importe de 35.087.72 €.

- Memoria justificativa
- Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatal y autonómica y con la Seguridad Social.

Asimismo con fecha 6 de noviembre de 2024, presenta documentos justificativos relativos a la cuenta justificativa.

- Tabla de la cuenta justificativa
- Facturas y documentos probatorio de pago (justificantes de transferencias)
- Declaración responsable de no haber recibido ninguna otra ayuda y/o subvención para la misma finalidad.

De la documentación presentada se desprende que el beneficiario ha cumplido con la justificación de la subvención concedida.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con los artículos 22 y 23 del Decreto 36 /2009, de 31 de marzo, el beneficiario tendrá que acreditar la actividad o la adopción de la conducta subvencionada conforme a las condiciones fijadas, así como el coste y los medios de financiación, propios o ajenos, empleados para su desarrollo.

Segunda.- Conforme establece el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 19.- Financiación de las actividades subvencionadas, de la misma y la Sección 5ª.- Financiación de las actividades (artículos 32 a 34) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el beneficiario, deberá acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

Tercera.- De conformidad con la Orden n.º 61/2024, de 12 de julio, se dispone la concesión de una subvención directa por razones de interés público, a favor de la EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A., por importe de 35.000,00€, destinada a financiar los gastos derivados de la realización de la actuación denominada "FERIA INTERNACIONAL DE LA MODA DE TENERIFE 2024".

Cuarta.- De conformidad con el resuelvo primero, a) de la Orden de 5 de octubre de 2023 (BOC n.º 203 de 16 de octubre de 2023), delegar en las personas titulares de los Centros Directivos del Departamento, en el ámbito competencial atribuido, es competente el titular de la Dirección General de Comercio y Consumo para dictar la presente Resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA	Fecha: 22/11/2024 - 11:48:46 Fecha: 21/11/2024 - 14:32:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 619 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 22/11/2024 13:10:13	Fecha: 22/11/2024 - 13:10:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-000uKQDSUj3AufI6o8hXZewQ== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000uKQDSUj3AufI6o8hXZewQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 22/11/2024 - 13:11:12	



En su virtud, de conformidad con las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Considerar favorable la justificación de la subvención directa concedida por Orden n.º 61/2024, de 12 de julio, a la EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S. A., por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), para sufragar gastos derivados de la realización de la actuación denominada "FERIA INTERNACIONAL DE LA MODA DE TENERIFE 2024", según expediente PAF-24/04.

Segundo.- Declarar el cumplimiento de condiciones del expediente PAF-24/04, con relación a la Orden n.º 61/2024, de 12 de julio, por la que se concede una subvención directa por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) por razones de interés público a la EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S. A., para sufragar gastos derivados de la realización de la actuación denominada "FERIA INTERNACIONAL DE LA MODA DE TENERIFE 2024".

Tercero.- Se proceda al abono de la subvención directa concedida por Orden n.º 61/2024, de 12 de julio, por razones de interés público a la EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S. A., por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) para sufragar gastos derivados de la realización de la actuación denominada "FERIA INTERNACIONAL DE LA MODA DE TENERIFE 2024".

Cuarto.- La actividad subvencionada y justificada, está sujeta a la fiscalización permanente, que será realizada de conformidad al Acuerdo de Gobierno adoptado el 19 de enero de 2023 y en virtud de la aplicación de la disposición primera del Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por que se aprueba el Reglamento de organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Firmado digitalmente,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

David Mille Pomposo

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado, comunico para su conocimiento y efectos.

**El Jefe de Servicio de Estudios
y Planificación Económica,**

Cándido M. Santana Rodríguez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA	Fecha: 22/11/2024 - 11:48:46 Fecha: 21/11/2024 - 14:32:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 619 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 22/11/2024 13:10:13	Fecha: 22/11/2024 - 13:10:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000uKQDSUj3AufI6o8hXZewQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 22/11/2024 - 13:11:12	